



Asunción, OS de noviembre del 2024

ME-AS-04367/2024

NOTA PR Nº 1286 12024

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a los efectos de solicitar la autorización de instalación de equipos de Medición de Campos Electromagnéticos para el cual serán emplazadas Estaciones Fijas de Banda Ancha y de Banda Selectiva en locales del Ministerio del Interior.

Es importante mencionar que, el objetivo del proyecto llevado adelante por la CONATEL es brindar información a la población en general sobre los niveles de radiaciones no ionizantes en distintas ciudades del país, con miras a asegurar que los mismos estén por debajo de los límites permitidos por el Decreto Nº 10.071/2007, y en consecuencia otorgar confianza a la ciudadanía para eliminar las restricciones al despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones y de esta forma promover el desarrollo de las telecomunicaciones y su implementación a nivel nacional, velando por el entorno social.

Se exponen a continuación las características de los equipos a ser instalados (Marca NARDA – Modelo AMB 8059 y AMB 8061).

Estaciones Fijas de Medición de Banda Ancha y de Banda Selectiva, son equipos receptores no emiten ninguna señal, que soportan mediciones de campo electromagnético en hasta 40GHz, con autonomía eléctrica, con protección mínima adecuada para su exposición a la intemperie, equipos de transmisión de datos integrados, con sensores integrados para ubicación geográfica y otras variables para gestión remota de condiciones del equipo instalado.

Función de los equipos

Las estaciones de Banda Ancha miden la suma de emisiones o intensidad de campo de todos los servicios de telecomunicaciones a través del tiempo, por lo que se tendrá información del nivel de exposición a campos electromagnéticos generados por las fuentes que operen dentro del rango de frecuencias analizado (100KHz a 7GHz).

Compatibilidad con equipos de uso de equipos electrónicos

No existe incompatibilidad con su operación, considerando que es un equipo receptor de señales, no es un equipo de emisión de señales.

Requerimiento de separación perimetral para circulación

No son una fuente de emisión, sino captura, como un sensor, por lo que se instala generalmente en áreas de alta concurrencia, donde se requiere analizar el nivel de exposición de las personas a este tipo de radiaciones. Se deberá considerar su instalación a aproximadamente a 3 metros de altura respecto al nivel del suelo, en un sitio donde no se encuentre expuesto fácilmente a hechos de vandalismo.

Riesgos en la salud de los trabajadores/población

No son una fuente de emisión de radiaciones, por lo que no cenera riesgos en la población circundante. Al contrario, son equipamientos utilizados que permiten obtener datos para evitar riesgos en la salud de los trabajadores y la población.





Beneficios para el Establecimiento de Salud/Comunidad.

La ciudadanía podrá contar con información objetiva de su nivel de exposición a radiaciones no ionizantes en puntos de alta circulación y de esta manera, se podrá garantizar que estas radiaciones se encuentren dentro de los niveles permitidos por el Decreto Nº 10.071/2007 basado en la normativa establecida por el ICNIRP.

Por otro lado, las acciones llevadas adelante por la CONATEL se basan en lo dispuesto por el Artículo 74 de la Ley de Telecomunicaciones que faculta al Ente Regulador a realizar la homologación de las instalaciones de los Prestadores con el objeto de garantizar la seguridad del usuario.

Teniendo objetivos comunes, entendemos que la CONATEL y el Ministerio de Salud y Bienestar Social deben actuar de forma cooperativa para cumplir con el Artículo 10 del Código Sanitario, que establece que "El cuidado de la salud de las personas comprende: b) En relación al medio, el control de los factores condicionantes de la Salud de las Personas". Por tal motivo hemos recurrido al Ministerio para el emplazamiento de los equipos de medición. Es importante manifestar que los equipos instalado actualmente pueden verse en el portal de la CONATEL https://medicionesrni.conatel.gov.py/sp/

Agradeciendo desde ya la colaboración de ese Ministerio para este proyecto que beneficiara a toda la población, saludamos a su Excelencia con puestra más distinguida consideración.

Se anexa listado de sitios a los cuales se desea la instalación de los equipos.

Atentamente.

INC JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
NOTA PR Nº 1286 /2024

A su Excelencia: Abg. Enrique Riera Escudero, Ministro. MINISTERIO DEL INTERIOR.			RECIBI CONFORME	
			2.1. Nº:	
			Fegilaling	
	ERIO DEL INTERIO	2		

MINISTERIO DEL INTERIOR

MESA DE ENTRADAS

Entrada Nº. 3238 /24

Hora 8.20 Foja Nº. 01 01 03

Fecha: 6/11/24

Firma: Rust Posson U.





ANEXO A LA NOTA – CONTRATO N° 10 / 2024 – INSTALACIÓN DE SONDAS DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS SOLICITADOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR

Nro	Departamento	Ciudad	Sitio
1	Caazapá	Yegros	Comisaría 4ta Fulgencio Yegros
2	Caazapá	Abai	Comisaría 10a Abaí
3	Guairá	Colonia Independencia	Comisaría N° 14 Melgarejo
4	Guairá	Paso Yobai	Comisaría N° 15 Paso Yobai
5	Guairá	Borja	Comisaría 20 Borja
6	Itapúa	Gral. Artigas	Comisaría N° 8 Gral. Artigas
7	Itapúa	Cap. Meza	Comisaría N° 113 Capitán Meza KM 16
8	Itapúa	San Cosme Y Damián	Comisaria N° 32 San Cosme Y Damián
9	Misiones	Santiago	Comisaría 7° Santiago
10	Misiones	Santa Rosa	Comisaría 5° Santa Rosa
11	Misiones	Santa María	Comisaría 4ta Santa María De Fe
12	Paraguarí	Caapucú	Comisaría 3° Caapucú
13	Paraguarí	CERRO LEÓN	COMISARÍA 20
14	Cordillera	Valenzuela	Comisaría 19
15	Cordillera	Caraguatay	Comisaría 5 De Caraguatay
16	Cordillera	Santa Elena	Comisaría 17
17	Caaguazú	Carayao	Comisaría 3
18	Caaguazú	Santa Rosa Del Mbutuy	Comisaría 5 De Santa Rosa Del Mbutuy
19	Canindeyú	Yasy Kañy	Comsaría 13
20	Canindeyú	Puente Kyjha	Comisaría 8
21	Concepción	Loreto	Sincomisaria 4